



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-338-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Aérea son: Coronel, Teniente Coronel, Mayor;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"Para ser Director de Departamento, se requiere a. Estar en goce de los derechos de participación; b. Tener título mínimo de maestría según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, reconocida y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior; c. Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; y, d. Acreditar experiencia docente de al menos cinco años en calidad de profesor universitario o politécnico titular"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado señala: *“Unidad responsable: Departamentos. Misión: Gestionar las áreas del conocimiento, proporcionando apoyo académico a las carreras de grado y posgrado, así como asistencia a la gestión de investigación y vinculación con la sociedad, mediante la aplicación de métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de promover la formación de académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana. Responsable: Directores(as) de departamentos (...);”*

Que, el artículo 19 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Especiales de La Universidad de Las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *“(…) Unidad Responsable: Departamentos Misión: Gestionar las funciones sustantivas de la universidad a nivel de campo específico de conocimiento, proporcionando apoyo de docencia a las carreras y programas de posgrado, así como asistencia a la gestión de investigación y vinculación con la sociedad, mediante la aplicación de métodos eficientes, en coordinación con la Sede Matriz”;*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...);”*

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2024-294-ESPE-a-1, de 03 de diciembre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar a partir del 05 de diciembre de 2024, al Tcrn. Marco Antonio Vinuesa Cahuasqui, Magíster; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (...);”*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2026-1459-M de 29 de abril de 2026, el Director de la Sede Latacunga dispone al Mayo. de A. Diego Hernán Acosta Córdova, Oficial Administrativo, lo siguiente: *“(…) a partir de 04 de mayo de 2026, asumir el cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA (ENCARGADO), mientras se realiza el trámite administrativo pertinente en la Matriz, a fin de alcanzar por parte de mi Coronel Rector, la designación del titular, mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado (...);”*

Que a través de Informa Nro. JAC-ESPE-SL-c-4-INF 039 de 12 de mayo de 2026, la Jefe Académico de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: *“(…) 1. En el Departamento de Seguridad y Defensa se encuentra un Oficial Superior y 10 Docentes, de los cuales tres son profesores titulares; quienes son considerados para la presentación de la terna, a fin de designar mediante Orden de Rectorado al Director del Departamento de Seguridad y Defensa (...).”* A su vez, recomienda: *“(…) 1. Realizar los trámites pertinentes para la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga mediante Orden de Rectorado. 2. Considerar la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa tomando en cuenta el orden prelativo presentado en la terna. 3. Derogar la Orden de Rectorado 2024-294-ESPE-a-1 de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante la cual resuelve: “Art. 1.- Designar a partir del 05 de diciembre de 2024, al Tcrn. Marco Antonio Vinuesa Cahuasqui, Magíster; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.” Anexo I (...);”*

Que con Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2026-0815-M de 11 de mayo de 2026, la Analista de Talento Humano I, Sede Latacunga verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2026-1695-M de 19 de mayo de 2026, el Director de la Sede Latacunga, en relación a la designación del Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *“(…) se digne disponer a quien corresponda se realice el análisis respectivo y se gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación (...);”*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1569-M de 27 de mayo de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Mayo. de A. Diego Hernán Acosta Córdova, Mgtr.;

Que con fecha 28 de mayo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1569-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-USGN-2026-0882-M de 13 de julio de 2026, la Secretaria General solicita al Director de la Sede Latacunga: *"(...) se sirva rectificar o ratificar el señalado nombramiento y terna con el fin de continuar el respectivo proceso (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2026-2347-M de 28 de julio de 2026, el Director de la Sede Latacunga informa a la Secretaria General: *"(...) ratifica la terna enviada en orden prelativo para la designación del señor Mayor de A Diego Hernán Acosta Córdova, Mgtr. en calidad de Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga (...)"*;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Mayo. de A. Diego Hernán Acosta Córdova, Mgtr.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **3 de agosto de 2026**, al Mayo. de A. Diego Hernán Acosta Córdova, Mgtr. como Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.
- Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2024-294-ESPE-a-I, de 03 de diciembre de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Encargado; Directora de Talento Humano; Jefe de Talento Humano Militar. Y, para conocimiento Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 31 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General